



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de la Concejala-delegada de Deportes de 5 mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones, a clubes deportivos de deportes colectivos de Arroyo de la Encomienda, para competiciones oficiales durante la temporada 2021-2022, a nivel nacional o internacional.

BDNS. 625515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones : (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625515>)

Primero.-. Beneficiarios.

- a). Los clubes deportivos legalmente constituidos, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Arroyo de la Encomienda y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, con al menos seis meses de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b). Los equipos serán exclusivamente de modalidades que se desarrollen de forma colectiva, entendiéndose por "Deportes Colectivos", aquellos en los que dos grupos de más de 2 deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico tácticas de ataque y defensa (fútbol, balonmano, baloncesto, rugby, voleibol, etc.)
- c). Que participen en competiciones oficiales nacionales o internacionales, no profesionales, mediante sistema regular anual de liga federada, en la temporada 2021/2022.

Segundo.-. Objeto.

Es sufragar los gastos derivados del mantenimiento de los equipos exclusivamente de modalidades que se desarrollen de forma colectiva, que disputen competiciones federadas a nivel nacional e internacional.

Tercero.-. Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones.  
Se adjunta la convocatoria.

Cuarto.-. Cuantía máxima:

45.000,00 euros. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

Quinto.-. Plazo de presentación de solicitudes. 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 4 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 7 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 9 de la convocatoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/90

Miércoles, 11 de mayo de 2022

Pág 16

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.

Forma de justificación: Mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 11.3 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: es hasta el 1 de agosto de 2022. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso.

En Arroyo de la Encomienda a nueve de mayo de 2022-(Resolución de Alcaldía nº 2022/1428, de 5 de mayo) La Concejal-delegada de Deportes.-Fdo.: Ana Sánchez Manzano.

ID DOCUMENTO: Pbiu8gcMIksJg2oxUQpFS22zvAc=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

